



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Septiembre de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 3.329/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 1.890/16 de fecha 30 de Agosto de 2016, de Directora de Dirección Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Acuerdo N° 134/2016 tomado en la 25ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 06 de Septiembre de 2016, que aprueba con la unanimidad de los miembros presentes del Concejo, una ayuda social de \$700.000.- a favor de Don Jose Suazo Guzmán, RUT N° ~~###9700###~~, para costear el viaje a Santiago donde su hija se encuentra hospitalizada; Memorando N° 1.983/16, de 09 de Septiembre de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

- 1.- Otrórguese ayuda social al Sr. **JOSÉ SUAZO GUZMAN**, RUT ~~###9700###~~ por la suma de \$700.000. (Setecientos mil pesos), para costear alimentación, alojamiento, traslado, compra de medicamentos, insumos médicos y todo lo necesario a raíz de un viaje a Santiago en donde su hija se encuentra hospitalizada. Gírese cheque a nombre de don **José Suazo Guzman**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **114.03.04**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal